

HUEPIL, NOVIEMBRE 26 DEL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3987

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL n°1 publicado en el diario oficial el 26 de julio del año 2006.
- 2.- El art.3° de la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatuto de atención Primaria Municipal.
- 4.- El conocimiento y aprobación del Plan de Salud Comunal con el Presupuesto del Depto. De Salud para el año 2019 por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria n° 106, según acuerdo n° 686 de fecha de 22 de noviembre del 2019.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Plan de Salud Comunal con el Presupuesto del Depto. De Salud, Municipalidad de Tucapel, correspondiente al año 2020, en el cual se proyectan Ingresos por la suma de M\$ 1.546.250.- (Mil quinientos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos) y gastos por igual fracción.
- 2.- El Presupuesto se desglosa al nivel de Subtítulos, ítem, Asignación y sub asignación en miles de pesos de acuerdo a normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, este Decreto a la Contraloría Regional de Bio Bio para su registro y control.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

Contraloría regional de Bio Bio
Servicio de Salud Bio Bio
Archivo Secretario Municipal
Archivo Of. De Parte Municipal
Archivo Depto De Salud Comunal
FJDA/GPL/FSP/mic

